



VISTOS: La Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695, y sus modificaciones, el dictamen de la Contraloría N° 46.338 de 2008.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Exento N° 1648 de fecha 11 de Agosto de 2014, que rechazó en primera instancia la Solicitud de Patente Comercial a la solicitante Sociedad Comercializadora Nueva Vida Limitada, por no reunir los antecedentes para ello.
- 2.- Solicitud de Patente Comercial "Videos y Juegos Electrónicos" a nombre de Sociedad Comercializadora Nueva Vida Limitada, Rut N° 76.273.178-9, de fecha 22 de Agosto de 2014.
- 3.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2014 el solicitante acompañó Informe Pericial elaborado por Julián Busques Vivanco, representante de "Empresas Busques EIRL".
- 4.- Que, el citado Informe Pericial no logra generar convicción en el sentido de que los juegos electrónicos que pretende explotar el solicitante en su establecimiento comercial sean de habilidad o destreza, a mayor abundamiento se desprende en el Informe que en ellos predomina el azar.-

DECRETO EXENTO N° 2170 /

- 1.- **PRIMERO:** Rechácese la Solicitud de Patente Comercial "Videos y Juegos Electrónicos" a nombre de Sociedad Comercializadora Nueva Vida Limitada, Rut N° 76.273.178-9, de fecha 22 de Agosto del año 2014, toda vez que el Informe Pericial acompañado no logra generar certeza y convicción al municipio que las máquinas de juego electrónico que pretende explotar el solicitante en su

establecimiento comercial ubicado en Claudio Cancino, N° 67-B, Santa Cruz, sean de habilidad o destreza.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

Distribución:

- Rentas (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Transparencia (1)
- Interesado (1)
- Administración Municipal (1)